



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N°218/18

LINEA "D" MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO

CIRCULAR CON CONSULTA N° 17

Buenos Aires, 11 de julio de 2019

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gabriel Gallo'. Below the signature, the text reads:
Coordinador de Licitaciones
Gerencia de Compras y Contrataciones
Subtrenes de Buenos Aires S.E.



Índice de la Circular:

1. CONSULTA 15 PUNTO 01: CERRADURA LLAVE ESTÁNDAR DEL OPERADOR (CLEO)	3
2. CONSULTA 16 PUNTO 01: ALCANCE INTERFACES.....	3
3. CONSULTA 17 PUNTO 01: LICENCIAS.....	4
4. CONSULTA 17 PUNTO 02: RECEPCIONES	4
5. CONSULTA 17 PUNTO 03: PRECIOS NUEVOS	4
6. CONSULTA 17 PUNTO 04: LEGISLACIÓN VIGENTE	5
7. CONSULTA 17 PUNTO 05: PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, ETC.	5
8. CONSULTA 17 PUNTO 06: MULTAS.....	5
9. CONSULTA 18 PUNTO 01: MULTAS.....	5
10. CONSULTA 18 PUNTO 02: COTIZACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA	6
11. CONSULTA 18 PUNTO 03: FORMA DE PAGO	6
12. CONSULTA 18 PUNTO 04: ARANCELES DE IMPORTACIÓN.....	7

CONSULTAS:

1. Consulta 15 Punto 01: Cerradura llave estándar del operador (CLEO)

"En el punto 5.11.2 del Requerimientos Funcionales y Técnicos (001_SYABD-SEN00-RQ-00000-0011-06_SEN_GP_10_Etapa-1_V35), habla sobre las Cerradura con Llave Estándar del Operador (CLEO), y dice "El CBTC debe supervisar en seguridad el estado (como mínimo "enclavada" y "activada") de cada CLEO del Tren...".

Los trenes Alstom 100 no poseen CLEOs, con lo cual, según nuestra apreciación no tendría sentido supervisar el estado de los mismos, ya que no existen. ¿Es correcta nuestra apreciación de que la supervisión de las CLEOs debe realizarse únicamente en los trenes Alstom 300?"

RESPUESTA: Se remite al punto 5.11.2 del documento Requerimientos Funcionales y Técnicos (001_SYABD-SEN00-RQ-00000-0011-06_SEN_GP_10_Etapa-1_V35), el cual aplica a la totalidad de la flota de la línea D.

2. Consulta 16 Punto 01: Alcance Interfaces

"En el artículo 16 del documento SYABD-SEN00-RQ-00000-0011-06_SEN_GP_10_Etapa-1, SBASE dice:

"... La Contratista SEN estará a cargo de implementar:

- o Las interfaces de eléctricas, mecánicas, software, firmware y hardware para el MRO.
- o La adecuación total del material rodante para montar el nuevo sistema de señalamiento, incluyendo el cronograma para su implementación.
- o La instalación del nuevo sistema señalamiento sin afectar al sistema actual (ATP Alstom).

El total de la documentación disponible para la ejecución de las interfaces sobre el Material Rodante (Asltom 100 y Alstom 300) se incluye en el ANEXO – Material Rodante Línea D, no contando con documentación adicional.

Las interfaces y adaptaciones del MRO se deben prever en la etapa de elaboración de ofertas en función del producto y sistema ofrecido.

El estudio y las definiciones de las adaptaciones e interfaces del Material Rodante serán responsabilidad del Contratista SEN y éste debe, en la Fase de Diseño de Detalle, establecer el cronograma de las modificaciones necesarias para su ejecución. ..."

Entendemos que, para una correcta implementación del sistema de señalamiento embarcado, objeto del presente contrato, se deben hacer trabajos en las unidades de material rodante que recibirán dicho equipamiento, de modo que, en un conjunto, se logre el rendimiento esperado.

No obstante, teniendo en cuenta que en la corriente licitación se trata de un suministro de un sistema de señalamiento, encontramos que en este artículo no se limitan los trabajos, que razonablemente pueda ejecutar un proveedor de la especialidad señalamiento que no haya sido el proveedor del material rodante.

Nuestro entendimiento es que los trabajos a realizar por la Contratista SEN se circunscriben al montaje y cableado del equipamiento embarcado, tales como, pero sin limitarse a, HMI, unidades de control del CBTC, antenas, radar, odómetro, vinculándolo con el material rodante donde este equipamiento requiera conexión, es decir modificación a nivel "eléctrico y hardware", quedando fuera del alcance SEN todo trabajo que modifique "software, firmware o tareas mecánicas mayores" que puedan interferir o cambiar el diseño del material rodante y afectar su certificado de seguridad; o cualquier modificación que implique un cambio en la performance del MRO.

¿Es correcto nuestro entendimiento? Solicitamos su confirmación."

RESPUESTA: Se confirma el entendimiento.

3. Consulta 17 Punto 01: Liciencias

"En relación con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Pliego de Condiciones Generales, rogamos confirmar lo siguiente:

- (i) *que las licencias a ser adquiridas por SBASE serán de uso y de carácter no exclusivo;*
- (ii) *que en relación con las licencias de software correspondientes a "Software de aplicación" a proveer, en ningún caso se requerirá la entrega de códigos fuente de dicho software."*

RESPUESTA: (

- i) Es correcta su interpretación.
- ii) Se confirma que no se va a solicitar la entrega del código fuente.

4. Consulta 17 Punto 02: Recepciones

"Respecto de lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Condiciones Generales y el Artículo 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (Documento "13062-LD-SIG-ETP_2018-V15"), rogamos confirmar que tanto la "recepción provisoria" como la "recepción definitiva" de los trabajos se considerarán otorgadas, a pesar de no haberse emitido el acta correspondiente, en caso que

- (i) *dichos trabajos sean utilizados en servicio o puestos en operación;*
y/o
- (ii) *si transcurrieron seis meses desde la fecha prevista para la finalización de los trabajos sin que los mismos hayan sido recepcionados por SBASE por causas ajenas al Contratista"*

RESPUESTA: Se remite a lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, de Condiciones Particulares y de Condiciones Generales.

5. Consulta 17 Punto 03: Precios nuevos

"Respecto de lo dispuesto por el Artículo 16.3 y 16.4 del Pliego de Condiciones Generales, solicitamos a Uds.:

- (i) *Clarificar cuál es el procedimiento que llevarán a cabo SBASE y el Contratista a los efectos de llegar a un acuerdo para la fijación de "precios nuevos" en los términos previstos en la Documentación de la Licitación y aclarar el plazo para formalizar dicho acuerdo.*
- (ii) *Confirmar que recién una vez que se encuentre documentado formalmente el acuerdo entre las partes para la fijación de los "precios nuevos" y/o hubiere transcurrido el plazo mencionado en el punto (i) -si lo hubiere-, el Contratista estará obligado a iniciar la ejecución de los trabajos involucrados."*

RESPUESTA: El procedimiento que será aplicado durante la ejecución del contrato para el caso que surgen posibles "Precios Nuevos" se detalla en el capítulo 16 "MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS" del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.



6. Consulta 17 Punto 04: Legislación vigente

"Solicitamos a SBASE confirmar que, tal como es de práctica en el mercado para obras como las de la presente licitación y a los fines de mantener la ecuación económica y financiera del proyecto, en caso de producirse modificaciones en la legislación y/o regulaciones vigentes a la fecha de la oferta, que afecten de cualquier modo la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista, las partes acordarán los ajustes pertinentes en el precio, el plazo y/o cualquier otra condición que resulte afectada."

RESPUESTA: Se remite a lo establecido en el artículo 4.6 del Pliego de Condiciones Generales.

7. Consulta 17 Punto 05: Patentes, Derechos de Autor, etc.

"Respecto de lo dispuesto por el Artículo 11.7 del Pliego de Condiciones Generales solicitamos a Uds. confirmar que, sin perjuicio de lo allí previsto, en caso que SBASE reciba reclamos de las características allí indicadas, SBASE se compromete a informar inmediatamente al Contratista sobre este reclamo para que éste último ejerza en forma directa la defensa del mismo, contando con libertad para establecer dicha estrategia y para arribar a una solución del reclamo. Asimismo, en dichos casos, SBASE se abstendrá de reconocer derecho alguno al reclamante y/o demandante."

RESPUESTA: El procedimiento que será aplicado durante la ejecución del contrato para el caso que surgiese cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños se detalla en el capítulo 11. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO.

8. Consulta 17 Punto 06: Multas

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Con Consulta N° 11 emitida por SBASE con fecha 14 de junio de 2019, solicitamos confirmar que, teniendo en cuenta lo allí dispuesto respecto a que "El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. ...", se modifica también en consecuencia el tope del veinticinco por ciento (25%) establecido en el artículo 9.9.2 del Pliego de Condiciones Particulares "Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas", por el tope del diez por ciento (10%) establecido en la mencionada circular."

RESPUESTA: Se reemplaza el texto del artículo 9.9.2 por el siguiente:

"Ante el incumplimiento de las garantías técnicas SBASE podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que en cada caso determinará a su criterio conforme se indica en el PET.

Las multas por incumplimiento de garantías técnicas tendrán como tope el equivalente al DIEZ por ciento (10%) del monto del contrato. Las mismas serán recuperables una vez solucionado el evento desencadenante.

9. Consulta 18 Punto 01: Multas

"Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 9.9 del Pliego de Condiciones Particulares, modificado por la Circular con Consulta N°11, y específicamente respecto a la facultad de SBASE de optar por la continuación del Contrato en caso de llegar el Contratista a superar el importe acumulado de las multas por cualquier concepto en más del 10% del monto del Contrato, solicitamos a Uds. confirmen si las nuevas penalidades en virtud de la demora en el cumplimiento de los nuevos plazos parciales o totales tendrían eventualmente el mismo tope de multas. Asimismo, rogamos confirmar si dicho



mecanismo sería aplicable nuevamente en caso de volver a superar el importe de las multas el 10% del valor del Contrato y -en caso afirmativo- si SBASE tendrá un límite de veces para la aplicación de dicho procedimiento."

RESPUESTA: Se remite al artículo 13.4 "Multas" del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

10. Consulta 18 Punto 02: Cotización en moneda extranjera

"En PCP 4.5 Moneda de Cotización PCP se indica: ..." Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor Hoy tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas."

En la Planilla Informe de los Gastos de Nacionalización menciona: "Los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "Valor Hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas"

En Planilla 4 Gastos Indirectos sobre CIF menciona "tipo de cambio indicado en el PCP"

Debido a que los tipos de cambio para las distintas planillas difieren, rogamos confirmar que tipo de cambio debe considerarse para la estimación de la Planilla 4 "Gastos Indirectos sobre CIF."

RESPUESTA: Se reemplaza el texto al pie de la Planilla de los Gastos de Nacionalización (ANEXO II del PCP) por el siguiente:

"los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor Hoy tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso y serán ingresados como tales en el Balance. Se les asignará una vida útil mayor a dos años."

El archivo Excel actualizado de dicha planilla se anexa a la presente Circular.

11. Consulta 18 Punto 03: Forma de pago

"Rogamos confirmar que la certificación de los equipos y sus respectivos repuestos bajo la condición de importados a nombre de SBASE, es la misma que para aquellos equipos y repuestos importados por el contratista, indicada en PCP 10.2."

RESPUESTA: El pago de los Suministros importados a NOMBRE DE SBASE por parte del futuro contratista se pagarán según se establece en el artículo 10.4 del Pliego de Condiciones Particulares. Para el cálculo mensual de la Devolución de Anticipo y del Fondo de Reparo remitirse a los artículos 10.1 y 10.5 del mismo Pliego.



12. Consulta 18 Punto 04: Aranceles de importación

"A fines de la presentación de esta oferta y buscando que en la comparación de las mismas no se vulnere el principio de igualdad, rogamos confirmar que solo se pueden considerar exentas las posiciones arancelarias (NCM) que se encuentran detalladas en Anexo III EX-2019-01013165- -APN-DGD MPYT.pdf que acompaña la Circular con Consulta N°2, debiendo informarse arancel, tasas e impuestos aplicables a todas aquellas partidas que no formen parte de dicho Anexo."

RESPUESTA: Para la elaboración de las propuestas los Oferentes deberán considerar exentas las posiciones arancelarias (NCM) vigentes y que se informan en el Anexo a la respuesta del punto 4 de la Circular con Consulta N° 02.

PLANILLA : INFORME DE LOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

IMPORTACIÓN A NOMBRE DE SBASE

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	TOTALES
ORIGEN		
PROCEDENCIA		
MONEDA		
VALOR FOB	1	
FLETE TOTAL	2	
SEGURO TOTAL	3	
VALOR CIF	4=1+2+3	
BASE CIF (\$)	=4 x tipo cambio	
POSICIÓN ARANCELARIA		
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (%)	A%	
DERECHOS DE IMPORTACIÓN (\$)	6=5*A%	
ESTADÍSTICA (%)	B%	
ESTADÍSTICA (\$)	7=5*B%	
BASE IVA (\$)	8=5+6+7	
IVA (%)	C%	
IVA (\$)	9=8*C%	
INGRESOS BRUTOS (%)	D%	
INGRESOS BRUTOS (\$)	10=8*D%	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (%)	E%	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (\$)	11=8*E%	
HONORARIOS DEL DESPACHANTE	F%	
GASTOS DE LA TERMINAL PORTUARIA	13	
GASTOS AGENCIA MARÍTIMA	14	
(OTROS GASTOS) DE TALLAR AGREGANDO LAS FILAS NECESARIAS) (\$)	15	
TOTAL GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (\$)	16=6+7+9+10+ 11+12+13+14+ ...n	

TIPOS DE CAMBIO AL ____/____/2019

DÓLAR EEUU:	\$/usd
EURO:	\$/euro

los importes colizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor Hoy tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.
 A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como tales en el Balance. Se les asignará una vida útil mayor a dos años

